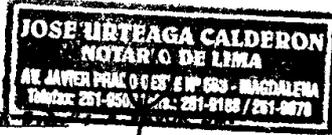


**TESTIMONIO**  
JOSE URTEAGA CALDERON  
NOTARIO DE LIMA

K- 14921

M-270

NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES



DELEGACION DE FACULTADES; QUE OTORGA "CORPORACION INFARMASA"  
JUANITA ESMERALDA VIZUETE BAUTISTA.

**INTRODUCCION.**

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI:  
JOSE URTEAGA CALDERON, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA.

**SE PRESENTO:**

EL SEÑOR **LUIS ALBERTO CABALLERO MALDONADO**, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFESTO  
SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACION O PROFESION: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10477552, SUFRAGANTE EN LAS ULTIMAS ELECCIONES  
REALIZADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL.

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **CORPORACION INFARMASA S.A.**, CON REGISTRO UNICO  
DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20100102332, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11017357 DEL REGISTRO DE  
PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. EL EJERCITO N° 490, DISTRITO DE MIRAFLORES,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA  
ANTES MENCIONADA.

EL OTORGANTE QUIEN ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUA CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA  
LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA; ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA  
MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE,  
QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL DE LA MISMA  
TRANSCRIBO A CONTINUACION:

**MINUTA.**

**SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:**

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE LA  
DELEGACIÓN DE FACULTADES, QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ALBERTO CABALLERO MALDONADO, CON DNI N°  
10477552, DE NACIONALIDAD PERUANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CORPORACION INFARMASA**  
**S.A.**, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11017357 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE  
LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. EL EJERCITO N° 490, MIRAFLORES, LIMA,  
PERÚ, A QUIEN DE AHORA EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL PODERDANTE**, Y DE LA OTRA, LA SEÑORA  
**JUANITA ESMERALDA VIZUETE BAUTISTA**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO.  
171001916-7, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, CON  
DOMICILIO EN LA AVENIDA NACIONES UNIDAS Y AMAZONAS, EDIFICIO LA PREVISORA, 5TO PISO, CIUDAD  
DE QUITO, ECUADOR, A QUIEN DE AHORA EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **LA APODERADA**, DE ACUERDO A  
LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**PRIMERA.**

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL PODERDANTE** EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERAN OTORGADAS  
CONVIENE EN DELEGAR FACULTADES A **LA APODERADA**; A EFECTOS DE QUE PUEDA EJERCER EN FORMA  
INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, A NOMBRE DE **CORPORACION INFARMASA S.A.**, LAS SIGUIENTES  
FACULTADES:

- A) PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, PARA REALIZAR TRÁMITES O  
GESTIONES RELATIVOS AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, SUSCRIBIR DOCUMENTOS,



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,



Jose Urteaga Calderon  
Comprobante N° 11892 Fecha: 17 FEB 2010

Certifica la firma del Notario al pasar por el contenido de las SOLICITUDES O PETICIONES, EFECTUAR LAS DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN, PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN, O REPRESENTAR AL MANDANTE ANTE CUALQUIER NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO POR PARTE DE DICHA ENTIDAD.

B) PARA QUE COMPAREZCA CON PETICIONES EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O SEMIPÚBLICAS, DEL GOBIERNO CENTRAL, SECCIONAL O AUTÓNOMO, TALES COMO MUNICIPALES, ~~PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA~~ MINISTERIOS, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SUPERINTENDENCIAS, COMPANÍAS Y DE BANCOS Y SEGUROS, ENTRE OTROS.

C) PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL COMITÉ DE FIJACIÓN DE PRECIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO PARA QUE REALICE GESTIONES Y SUSCRIBA PETICIONES O DOCUMENTOS DIRIGIDOS A DICHO COMITÉ, RELATIVOS A TRÁMITES DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS.

EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR UN PLAZO INDEFINIDO Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VARIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.

LIMA, 15 DE FEBRERO DE 2010.

P. CORPORACIÓN INFARMASA S.A. - FIRMA: LUIS ALBERTO CABALLERO MALDONADO.

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR DANIEL HENRY CHIPANA MUÑOZ, ABOGADO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (38348).

**CONCLUSIÓN.**

HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICO, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO QUINCUGESIMO AL QUINCUGESIMO NOVENO DE LA LEY DEL NOTARIADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL INTERVINIENTE HA SIDO INFORMADO Y CONOCE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE B: SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE B: SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2010: P. CORPORACIÓN INFARMASA S.A., FIRMA: LUIS ALBERTO CABALLERO MALDONADO.

CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON. - NOTARIO DE LIMA.

CONCUERDA: ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXAMINO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL el cual he leído a la vista.

C.O.M.



JOSE URTEAGA CALDERON  
NOTARIO DE LIMA

LIMA, 17 FEB 2010

JOSE URTEAGA CALDERON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo lo que usa la señor a. Maribel del Rosario Luyo Javier

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 260/10

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 19 FEB/2010



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
REGISTRACION N° 4200  
Señor Urteaga Calderon, Notario de Lima  
SIN LUGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



Maribel del Rosario Luyo Javier  
Decretado en Consularización  
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 18 FEB. 2010

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11017357
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS          CORPORACION INFARMASA S.A.</b>

**LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA**  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
 B00006

Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/05/2007 otorgada ante el **NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO** en la ciudad de LIMA y por Junta General de fecha 07/12/2006 se acordó la **Modificación total del Estatuto**: **ARTÍCULO 1.-** La sociedad se denomina CORPORACION INFARMASA S.A.. Tiene por objeto dedicarse a la fabricación de productos químicos en general, comprendiendo las especialidades farmacéuticas, biológicas, químico-biológicas, químico farmacéutica y cualquier otra similar en que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo abarcar todo o parte del proceso de investigación, producción, comercialización, distribución y venta de los productos propios de su actividad. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización y representación de toda clase de productos y artículos relacionados con el campo de su objeto, así como dedicarse a realizar toda clase de servicios a terceros relacionados a su actividad, pudiendo además realizar inversiones en otra compañías y ejercer cualquier tipo de actividades anexas y conexas permitidas por ley o que acuerde la junta general de accionistas, previa modificación del estatuto social. El desarrollo de su objeto social lo podrá realizar en el Perú y en el exterior. La empresa está domiciliada en Lima. La duración de la sociedad es indeterminada. **ARTÍCULO 2.** El capital de la sociedad íntegramente suscrito y pagado es de S/. 28'217,551.00 representado por 28'217,551 acciones de un valor nominal de s/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas...**ARTÍCULO 4.-** Los órganos de la sociedad son: La junta general de accionistas, el directorio y/o la gerencia...**ARTÍCULO 9.-** La sociedad administrada por un Directorio conformado por un mínimo de tres miembros y por un máximo de diez. Los directores son elegidos por un periodo de tres años pudiendo ser reelegidos indefinidamente...**ARTÍCULO 14.-** Las atribuciones del gerente general son las siguientes: a. Representar a la sociedad ante toda clase de mandatos, sean éstos civiles, judiciales, administrativos, militares o de policía, con las facultades generales del mandato y los poderes especiales previstos en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil...b. Dirigir las operaciones con sujeción a la ley, el estatuto y los acuerdos del directorio y la junta general de accionistas. c. Vigilar la labor de funcionarios y empleados, evaluando su actuación...f. Ordenar cobros, otorgando cancelaciones o recibos... Delegar total o parcialmente las facultades establecidas en el presente estatuto, revocarlas y reasumirlas... Asimismo se aprobó por unanimidad que la escala de poderes actual se mantenga vigente. En ese sentido, queda vigente la Escala de Poderes y los poderes otorgados según el texto siguiente: I. **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.-** Administrar todos los bienes de la sociedad, que posea actualmente o en el futuro, por cualquier causa, precio o título, que se encuentren ubicados en cualquier lugar de la república del Perú o en el extranjero, pudiendo incurrir en gastos de administración y otros provenientes de reparaciones...4. Dar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras obligaciones o derechos...16. Solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, no gravados, contratos y actos en general de la sociedad en los registros públicos y administrativos...18. Tomar y dar la posesión de los bienes de la sociedad...20. Rechazar y no reconocer obligaciones preexistentes...24. ceder o aceptar cesiones de derechos...II. **FACULTADES CONTRACTUALES...**3. Transferir la propiedad o la copropiedad de bienes muebles que se encuentren dentro del objeto social, mediante cualquier clase de contrato oneroso nominado o innominado, con derecho a convenir

COPIA LITERAL DE LA ESCRITURA DE INSCRIPCIÓN  
 EN LA OFICINA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
 SUB GERENCIA DE REGISTRO Y MESA DE PARTES



Zona Registral N° IX - Sede Lima  
 SUB GERENCIA DE REGISTRO Y MESA DE PARTES  
**16 FEB 2010**  
 Pag. Citadas : 62-64  
 IMPRESION: 16/02/2010 15:53:12 Pagina 52 de 67  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos  
**EN FOLIO PUBLICIDAD**



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11017357

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION INFARMASA S.A.**

**LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA**  
CERTIFICADOR  
N° IX - Sede Lima

sobre su términos, condiciones, cláusulas, precio y forma de pago...7. Negociar, celebrar, aceptar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, rescindir o resolver los siguientes contratos: 7.1 Compra -venta de bienes muebles e inmuebles, fianza, fianza solidaria y comodato...7.4 Prestación de servicios en general...III. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.- 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas, y sobre estas corrientes, de ahorros, maestras o de cualquier tipo, en cualquier empresa del sistema financiero peruano o en cualquier institución bancaria del extranjero...3. Cobrar, endosar, protestar y cobrar cheques, cualquier otra orden de pago, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, así como imponer fondos u ordenar cargos contra cualquier cuenta de la sociedad en cualquier empresa del sistema financiero peruano o en cualquier institución bancaria del extranjero...IV FACULTADES LABORALES...V FACULTADES DE REPRESENTACIÓN 1.Representar a la sociedad ante toda clase de personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado y ante las diversas autoridades ya sean la Policía Nacional del Perú, la Prefectura, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Tribunales Arbitrales, el Tribunal Constitucional, Plantar reconocimientos, formular acusaciones, solicitar interrupción del plazo, diferir el término para realizar un acto procesal, o suspensión convencional, representar a la sociedad en procedimientos penales, con facultades específicas para denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; ejerciendo para tales efectos las facultades generales y especiales del mandato contempladas en los artículos 74 y 75 respectivamente, del Decreto Legislativo N° 768 -Código Procesal Civil... Se otorgó los siguientes poderes: A. El Gerente General deberá ejercer en forma conjunta e indistinta con el Presidente de Directorio o un Director (con el Gerente Central o con el Gerente de Administración y Finanzas de la sociedad las facultades de administración (I) descritas en los numerales 6,17,18,19 y las facultades contractuales (II) descritas en los numerales 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.9, 7.10 y 7.11 de la Escala de Poderes. Asimismo ejercerá en forma conjunta e indistinta con el Presidente del Directorio o con un Director o con el Gerente Central o con el Gerente de Administración y Finanzas o con el Jefe de Finanzas Corporativas, las facultades bancarias y financieras (III) establecidas anteriormente a excepción de las facultades bancarias y financieras (III) descritas en el numeral 12 de la Escala de Poderes. Pudiendo ejercer a sola firma todas las facultades señaladas en la Escala de Poderes, con excepción de las que requieran firma conjunta. B. El Gerente Central deberá ejercer en forma conjunta e indistinta con el Presidente de Directorio o con un Director o con el Gerente General de la Sociedad, las facultades de administración (I) descritas en los numerales 6, 17, 18 y 19 de la Escala de Poderes; y las facultades contractuales (II) descritas en los numerales 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.9, 7.10 y 7.11 de la Escala de Poderes. Asimismo ejercerá en forma conjunta e indistinta con un Director, con el Gerente General, con el Gerente de Administración y Finanzas o con el Jefe de Finanzas Corporativas, las facultades bancarias y financieras (III) establecidas anteriormente a excepción de las facultades bancarias y financieras (III) descritas en el numeral 12 de la Escala de Poderes. Pudiendo ejercer a sola firma todas las facultades señaladas en la Escala de Poderes, con excepción de las que requieran firma conjunta. C. El Gerente de Administración y Finanzas, de modo enunciativo y no limitativo, podrá en forma individual a sola firma, ejercer las siguientes facultades de la Escala de Poderes: De administración (I) descritas en los numerales 2, 3, 8, 9, 12, 21, 22, 23, 25 y 28; contractuales (II) descritas en los numerales 4 y 7.4; laborales (IV) descritas en los numerales 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; y bancarias y financieras (III) descritas en el numeral 12 de la Escala de Poderes. Asimismo actuando en forma conjunta con el Gerente General o con el Presidente del Directorio o con el Gerente Central o con un Director ejercerá las demás facultades que requieran firma conjunta. D. El Gerente de Ventas El Gerente de Ventas, de modo enunciativo y no limitativo, ejercerá en forma individual y a sola firma las

17 FEB. 2010

Pág. Solicitadas : 52-54 IMPRESION:16/02/2010 15:53:12 Pagina 53 de 67  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 11017357

**LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA**  
CERTIFICADOR  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION INFARMASA S.A.**

facultades de administración (I) descritas en el numeral 28 y las facultades de representación (V) descritas en el numeral 8 de la Escala de Poderes. E. *El Gerente de Licitaciones*, de modo enunciativo y no limitativo, ejercerá en forma individual y a sola firma las facultades de representación (V) descritas en el numeral 6, 7 y 10 de la Escala de Poderes. F. *Gerente de Planificación y operaciones*, de modo enunciativo y no limitativo, ejercerá en forma individual y a sola firma las facultades de representación (V) descritas en el numeral 9 de la Escala de Poderes. G. *El Director Técnico*, de modo enunciativo y no limitativo, podrá ejercer en forma individual y a sola firma las facultades de representación (V) descritas en el numeral 11 de la Escala de Poderes. H. *Apoderados Especiales*: El Asesor Legal ejercerá las facultades de representación (V) descritas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 11 de la Escala de Poderes. El Jefe de Finanzas Corporativas ejercerá en forma conjunta con el Gerente General o con el Gerente Central o con Director las facultades bancarias y financieras (VI) de la Escala de Poderes. Hasta por la suma de US\$ 50,000 o su equivalente en moneda nacional. El Libro de Actas legalizado con fecha 09/09/2002 ante Notario Dr. José Diego Utor Quiroz bajo el N° 1243-2002. El título fue presentado el 30/05/2007 a las 03:42:05 PM horas, bajo el N° 2007-00297517 del TomoDiario 0487. Derechos S/ 6.00 con Recibo(s) Numero(s) 00010836-01 00013387-01.-LIMA,03 de Julio de 2007.

**JAMES NOJAS GUEVARA**  
Registrador Público  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Diario de Inscripción**  
**No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes**  
**Hora: 8:00 AM**

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR..... Luis Enrique Trujillo Garcia (03) 1010101010..... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA,

17 FEB 2010

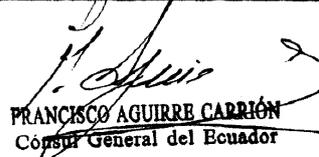
**OSWALDO FLORES BENAVIDES**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

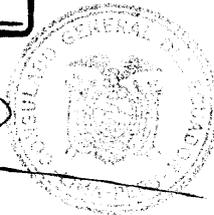
Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
SUBREGISTRADOR DE EMPRESAS Y MESA DE PARTES

16 FEB. 2010

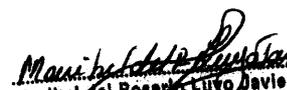
**EN PUBLICIDAD**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU**  
 Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa la  
señora Maribel del  
Rosario Luyo Javier  
 Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos,  
 Autenticación N° 239110  
 Derechos cobrados US\$ 50=  
 Partida Arancel 15.7  
 Lima, 18 FEB 2010

  
**FRANCISCO AGUIRRE CARRION**  
 Consul General del Ecuador



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
 Legalización N° 454628  
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
Oswaldo Flores Benavides  
**SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO**

  
**Maribel del Rosario Luyo Javier**  
 Departamento de Legalizaciones  
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 17 FEB. 2010